



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODO**S

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0773-2023-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 03 de Octubre de 2023

VISTO:

El Informe N° 246-2023-MDNCH-SGPSYPV-EFDEMUNA fecha 04 de setiembre del 2023 del Equipo Funcional de DEMUNA, Informe N°1548-2023-MDNCH-GDSyH-SGPSyPV de fecha 05 de setiembre del 2023 de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, Informe N° 2073-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 05 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Informe N° 937-2023-MDNCH-GPP de fecha 07 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, Informe Legal N° 635-2023-MDNCH-GAJ de fecha 27 de setiembre del 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, **APROBACION DEL PLAN DE TRABAJO CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA “MUJER DERECHOS Y OPORTUNIDADES”**, y;

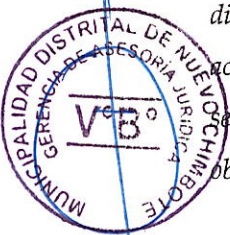
CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado y de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía administrativa, económica y política en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios, bienes públicos y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en el Artículo 39°, Tercer Párrafo, prescribe: “Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”;

Que, conforme al inciso 70.2 del artículo 70° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que “Toda entidad es





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

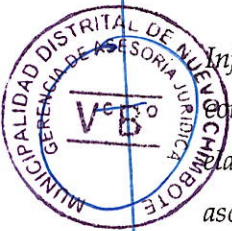
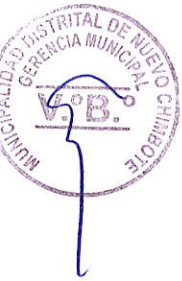
Bienestar para TODOS

competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;

Que, de la revisión de los actuados administrativos, se tiene que el Equipo Funcional de DEMUNA mediante Informe N° 246-2023-MDNCH-SGSPYPV-EFDEMUNA fecha 04 de setiembre del 2023, remite el Plan de Trabajo Capacitación del Programa “Mujer Derechos y Oportunidades”, dirigido a todas las mujeres y niñas, niños y adolescentes del Distrito de Nuevo Chimbote, para su evaluación y trámite correspondiente;

Que, el referido Plan establece como fundamentación que en los últimos acontecimientos políticos en nuestro país han puesto de manifiesto la urgencia de dirigir la mirada hacia las mujeres, niños, niñas y adolescentes, ya que en ellos recaerá la responsabilidad de dirigir nuestra política favorable que contribuyan al bienestar de todos; motivo por el cual la DEMUNA considera importante contribuir en la formación de una conciencia cívica y democrática a todas las mujeres niñas, niños y adolescentes considerando que los adolescentes son agentes de cambio, el Estado peruano debe brindarles todas las herramientas necesarias para desarrollar un sentido críticos sobre nuestra realidad, así también brindarles la oportunidad de adquirir conocimiento de primera mano sobre los derechos que le asisten así mismo sobre sus deberes, de esta forma se estaría preparando el camino para que nuestra juventud vaya asumiendo un rol activo en la sociedad. Asimismo, como objetivo general establece capacitar a la población a las mujeres niñas, niños y adolescentes en temas relacionados a deberes y derechos según la Constitución Política del Perú;

Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Participación Vecinal, a través del Informe N°1548-2023-MDNCH-GDSyH-SGSPyPV de fecha 05 de setiembre del 2023, hace de conocimiento el Plan de Trabajo Capacitación del Programa “Mujer Derechos y Oportunidades”, elaborado por el Jefe del Equipo Funcional de DEMUNA, siendo estimado un presupuesto ascendente de S/850.00 soles; por lo que, deriva para conocimiento, aprobación y continuación trámite, a fin de que se emita el acto resolutivo correspondiente, con su respectiva certificación presupuestal para su ejecución. De esta manera, la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, con Informe N° 2073-2023-MDNCH-GDSyH de fecha 05.09.2023, solicita la aprobación del Plan de Trabajo Capacitación del Programa “Mujer Derechos y Oportunidades”, con un presupuesto de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

S/850.00 soles;

Que, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, mediante Informe N° 937-2023-MDNCH-GPP de fecha 07 de setiembre del 2023, concluye que sí existe disponibilidad presupuestal para el Plan de Trabajo Capacitación del Programa “Mujer Derechos y Oportunidades”, por el importe de S/850.00 soles

Que, en este contexto la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad es responsable de conducir el proceso presupuestario, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos aprobados, en este sentido, al contarse con la disponibilidad presupuestal refrendado por la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas, se ha cumplido con el Principio de “Equilibrio Presupuestario”, tomando en consideración que, el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gastos sin el financiamiento correspondiente;

Que, asimismo, se debe tener en cuenta, que cuando se trate de gastos de bienes y servicios así como de capital, la realización de la etapa de compromiso, durante la ejecución del gasto público, es precedida por la emisión del documento que lo autorice. Dicho documento debe acompañar la certificación emitida por la Oficina de presupuesto o la que haga sus veces, sobre la existencia del presupuesto, orientado a la atención del gasto en el año fiscal respectivo;

Que, por lo tanto, es menester precisar que se encuentra justificado el desarrollo de la ejecución del Plan de Trabajo Capacitación del Programa “Mujer Derechos y Oportunidades” y existiendo pronunciamiento por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Sistemas de la Entidad, señalando la existencia de cobertura presupuestal y al haberse cumplido con lo establecido en el numeral 2 del artículo 4° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, el cual establece que: todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional (...);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 635-2023-





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para **TODOS**

MDNCH-GAJ de fecha 27 de setiembre del 2023, indica que estando a lo expuesto precedentemente, resulta Procedente Aprobar mediante acto resolutorio el Plan de Trabajo Capacitación del Programa "Mujer Derechos y Oportunidades";

Que, estando a los considerandos antes expuestos en la presente Resolución y a lo dispuesto en el Tercer Párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, en la Directiva N° 001-2019-MDNCH "DESCONCENTRACIÓN DE FACULTADES, ATRIBUCIONES Y COMPETENCIA RESOLUTIVAS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE", aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 004-2019-MDNCH de fecha 02 de enero del 2019, y en uso de sus facultades conferidas por las mismas, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el PLAN DE TRABAJO CAPACITACIÓN DEL PROGRAMA "MUJER DERECHOS Y OPORTUNIDADES", por el monto ascendente a S/850.00 (Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles), de acuerdo a los Considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, al Equipo Funcional de DEMUNA, el cumplimiento de la ejecución del referido plan.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano y a la Gerencia de Administración y Finanzas, la supervisión de la ejecución del referido Plan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución, al encargado del portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, Equipo Funcional de DEMUNA, a la Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas administrativas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



Abg. Tony Walter García Santander
GERENTE MUNICIPAL

